MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Juntos por una mejor La Colmena"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS CONTRATACION DIRECTA (CD) - ID 406676 "ADQUISICION DE CAMION TIPO FURGONETA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día lunes 14 del mes de marzo del año dos mil veintidós, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa CD con ID 406676 para la "**ADQUISICION DE CAMION TIPO FURGONETA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de La Colmena, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del decreto reglamentario Nº 2992/19 vigente en el pliego de bases y condiciones generada en forma electrónica en el SICP con sus secciones de DATOS DE LA LICITACION, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SUMINISTROS REQUERIDOS y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES CONTRACTUALES, MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS, ADENDA respectivamente.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores C.P. Juan Carlos Martínez Coronel, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones y el Ing. Rodrigo Daniel Larroza Santander, Jefe del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de La Colmena respectivamente; quienes integran por disposición de la máxima autoridad de la convocante el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de Contratación Directa (CD) con ID 406676.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa (CD) con ID 406676.
- La financiación de la presente contratación están sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria del Presupuesto General de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio fiscal 2022, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 03 de febrero de 2022 emitido por el Responsable del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de La Colmena.
- El llamado ha sido publicado en fecha 15 de febrero de 2022 según expediente DNCP Nº 300855.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones a potenciales oferentes (en formato físico y soporte magnético), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día lunes 21 del mes de febrero del año dos mil veintidós a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03 y el Articulo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Generada en forma Electrónica, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, sito en las calles 15 de Agosto casi 14 de Mayo de la ciudad de La Colmena, contándose que en fecha y hora indicado en el pliego las siguientes empresas oferentes:

- OFERENTE 01 GCE Grupo Comercial Empresarial — RUC 2888010-2
- OFERENTE 02 GABVER — RUC 4553351-2

5.- DETALLES DE LOS PRECIOS TOTALES OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por la TOTALIDAD según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • Comité de Evaluación •

Descripción del Bien:	Oferente 1 GCE	Oferente 2 GABVER
ADQUISICION DE CAMION TIPO FURGONETA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA	**84.990.000**	**107.800.000**

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	Oferente 1 GCE	Oferente 2 GABVER
Capacidad legal	- El oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple	Cumple
	- Verificar en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple
	- Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple	Cumple
	Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple
	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Cumple	Cumple

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes GCE con RUC 2888010-2 y GABVER con RUC 4553351-2 han suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH (www.paraguay.gov.py), por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que las dos CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Comité de Evaluación

7.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los miembros del Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

8.- VERIFICACION DE DOCUMENTALES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (DATOS DE LA LICITACION, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SUMINISTROS REQUERIDOS y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES CONTRACTUALES, MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS, ADENDA) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	GCE	GABVER
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada según Formulario Nº 10.	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple	No Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica

Luego de esta revisión de los verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que las firmas GCE con RUC 2888010-2 y GABVER con RUC 4553351-2 han presentado los documentos de participación. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • Comité de Evaluación •

Según el pliego de bases y condiciones aprobada, publicada en el portal de la DNCP se puede verificar que en la SECCION de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en el Punto de Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas indica que el bien ofertado debe estar en ***Estado: Nuevo*** que para la convocante significa que el vehículo debe ser nuevo o sin uso.

Se comprueba según la planilla de formulario de oferta que la firma **GCE con RUC 2888010-2**, NO CUMPLE con el punto mencionado ofertando un vehículo de la marca Toyota origen japonés con año de fabricación 1999, el incumplimiento del bien con este requisito del pliego afecta de manera sustancial las características del bien así como su calidad, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas tal como solicita en el llamado. Que, de acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del comité de evaluación, se determina que la oferta presentada por el Oferente **GCE con RUC 2888010-2** no se ajusta al llamado, por lo expuesto y con los fundamentos citados los miembros de este Comité resuelve **rechazar la oferta presentada por la empresa unipersonal GCE con RUC 2888010-2 por apartarse sustancialmente de las condiciones del pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta del oferente en cuestión**.

Se comprueba según la planilla de formulario de oferta que la firma **GABVER con RUC 4553351-2**, NO CUMPLE con el punto mencionado ofertando un vehículo de la marca Hyundai origen Coreano con año de fabricación 2001, el incumplimiento del bien con este requisito del pliego afecta de manera sustancial las características del bien así como su calidad, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas tal como solicita en el llamado. Que, de acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del comité de evaluación, se determina que la oferta presentada por el Oferente **GABVER con RUC 4553351-2** no se ajusta al llamado, por lo expuesto y con los fundamentos citados los miembros de este Comité resuelve **rechazar la oferta presentada por la empresa unipersonal GABVER con RUC 4553351-2 por apartarse sustancialmente de las condiciones del pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta del oferente en cuestión**.

Que, teniendo en cuenta que solo se ha tenido la participación de dos oferentes y la vigencia del artículo 30 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que indica: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o...***
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

9.- FUNDAMENTOS DE LA DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA:
Que, teniendo en cuenta que se han presentado dos oferentes y que fueron rechazados las ofertas por incumplimiento de requisitos de carácter sustancial y condicionante de participación y que según el Art. 30° de la Ley 2051/03 dispone que: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o...*** *Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado*, por estas razones esta Unidad recomienda la **DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA** del llamado a Licitación por Contratación Directa (CD) con ID 406676 para la "**ADQUISICION DE CAMION TIPO FURGONETA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**" y volver a realizar un nuevo de proceso de convocatoria

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • Comité de Evaluación •

para dar una mayor posibilidad de participación de potenciales oferentes y permitir que la convocante pueda seleccionar, adjudicar a la oferta más solvente y con el precio más bajo, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante

Ing. Agr. Rodrigo Larroza Santander
Comité de Evaluación
CD - ID406676

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Comité de Evaluación

C.P. Juan Carlos Martínez
Comité de Evaluación
CD - ID406676